

COMUNICADO 002-2025

Fecha: 20 de enero 2025
De: Unidad Contable y Financiera
Para: Coordinadores, contratistas y otros

Asunto: Radicación de Cuentas de Cobro y Facturas de Contratista, en relación con la actualización Rut -COMUNICADO 001 -DIAN

En relación con el proceso de radicación de cuentas de cobro y facturas de personas naturales, les recordamos la importancia de cumplir con los requisitos legales relacionados con el Registro Único Tributario (RUT) de acuerdo al comunicado de prensa 001 emitido por la DIAN.



The screenshot shows the DIAN website interface. At the top left is the DIAN logo. Below it is a navigation menu with items: DIAN, Atención al ciudadano, Trámites y Servicios, Transaccional, Normatividad, Impuestos, Contribuyentes Plus, Aduanas, Fiscalización y Control, and Prensa. Below the menu is the text 'Portal DIAN/ Prensa' and 'Comunicado de Prensa No. 001' with the date '07/01/2025 | Bogotá, D.C.'. The main content area features a large graphic with the text 'Comunicado de prensa #01' and a message: 'Para verificar su autenticidad: Ahora el RUT solo tendrá fecha de generación del documento.'

Para verificar su autenticidad: Ahora el RUT solo tendrá fecha de generación del documento.

- *El RUT tiene vigencia indefinida y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente.*
- *Este documento constituye el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a la personas y entidades que deban cumplir con obligaciones tributarias administradas por la entidad.*

Bogotá, D.C., 7 de enero de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció una serie de ajustes para garantizar la protección de datos personales y evitar la exigencia de actualización del Registro Único Tributario (RUT) cuando no haya cambios en los datos de los contribuyentes.

En la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT, lo cual generaba confusión con la vigencia de este, que es indefinida. En adelante, **solo aparecerá la fecha de generación, ubicada en el pie de página de cada hoja del documento y no estará presente la fecha de actualización del documento.** Para confirmar que es una copia válida, y acorde con la información actual en la plataforma de la DIAN, las empresas y entidades públicas deberán verificar la fecha de generación y la marca de agua donde aparece el texto "copia certificado documento sin costo" o "certificado documento sin costo".

Otro de los cambios implementados está orientado a proteger la información personal de los contribuyentes para reducir el riesgo de exposición de datos sensibles. Consiste en no mostrar la fecha de expedición del documento de identidad en la casilla 27; así, cuando se genere el documento PDF del RUT, aparecerá en blanco.

"Con esta medida, evitamos que se generen trámites innecesarios para los ciudadanos, reafirmando que el RUT tiene vigencia indefinida y no requiere actualizaciones permanentes salvo casos específicos. Además, buscamos reducir el riesgo de suplantación de identidad de los contribuyentes", afirmó Jairo Orlando Villabona Robayo, director general de la DIAN.

La DIAN reitera a la ciudadanía que **el RUT tiene vigencia indefinida** y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente; esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 555-1 y 658-3 numeral 3 del Estatuto Tributario y el artículo 1.6.1.2.7 de Decreto 1625 del 2016.

Por último, la DIAN recuerda que los trámites del RUT son gratuitos y pueden hacerse a través de los canales de atención.

<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-001-2025.aspx>

De acuerdo con un reciente comunicado de la DIAN, se eliminó la casilla 61 (fecha de actualización del RUT) para evitar confusiones sobre la vigencia del documento. En adelante, la autenticidad del RUT será verificada a través de la **fecha de generación**, ubicada en el pie de página del PDF del formulario.

Requisitos del RUT:

- El RUT debe estar actualizado y mostrar la fecha de generación en la parte derecha del pie de página del formulario.
- Es fundamental que los datos consignados en el RUT sean correctos y estén actualizados, ya que esto permite a la entidad contar con información precisa, confiable y clasificada, lo que facilita la gestión en materia de recaudo, control y servicio.

Contar con un RUT actualizado y veraz no solo asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que también optimiza los procesos administrativos y de pago.

Ejemplo:

Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		1	2	3
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			57. Modo				
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																
Para uso exclusivo de la DIAN																
59. Anexos										60. No. de Folios:		61. Fecha				
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>										0		2024 - 07 - 28 / 05 : 02 : 04				
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:																
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo																

Fecha generación documento PDF: 30-07-2024 02:13:58PM

- **Clasificación de Actividad en el RUT:** Tener en cuenta la actividad principal y/o secundaria, debe coincidir con las actividades que se está relacionando en la cuenta de cobro.

Ejemplo:

Actividad económica										Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código							
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código						
6920	20180801	7020	20230201				2411						
Responsabilidades, Calidades y Atributos													
53. Código													
5	2	2	4	9									

Agradecemos de antemano su colaboración para proporcionar el RUT con la fecha de generación actualizada, conforme a lo mencionado anteriormente

Atentamente,



DIANA LORENA CANO OROBIO
Directora financiera y contable